Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 1995-31069-00. *Villavicencio, 27 de septiembre de 2021. Al Despacho de del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 22 NOV 2021

Una vez reconstruido el expediente según se dispuso en audiencia del pasado 13 de septiembre de 2021, atendiendo la solicitud de corrección presentada mediante apoderada por el señor DIEGO FERNANDO GOMEZ GONZALEZ, se constata de acuerdo con sus anexos que en el trabajo de partición aprobado en el presente mediante providencia del 26 de septiembre de 1995, no se identificaron dos activos que le fueron adjudicados en la hijuela número dos a dicho heredero, lo cual le ha causado inconvenientes en su registro.

Comoquiera que el art. 286 del CGP permite la corrección de la providencia en cualquier tiempo, aplicable a casos de error por omisión según su inciso 3º, que para el presente lo es la omisión frente a la identificación por cédula catastral y número de matrícula inmobiliaria de bienes inmuebles adjudicados en la hijuela número dos, el ***Juzgado dispone:***

1.- *Para todos los efectos legales,* ***se aclara*** *que al activo número dos, cuya cabida y linderos se encuentran descritos a folio 3 del trabajo de partición aprobado (folio 194 del expediente) corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16777, anteriormente número 018-38831, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia), y su cédula catastral es la número 20100004800014800000000.*

2.- *Para todos los efectos legales,* ***se aclara*** *que al activo número tres, cuya cabida y linderos se encuentran descritos a folio 3 y 4 del trabajo de partición aprobado (folios 194 y 195 del expediente) corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 020-167551, anteriormente número 018-37238, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia), y su cédula catastral es la número 20100004800014700000000.*

3.- *Para todos los efectos legales,* ***se aclara*** *que el bien inmueble adjudicado en la hijuela número dos, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en inciso 6º de dicha hijuela, a folio 7 del trabajo de partición aprobado (folio 198 del expediente) corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 020-16777, anteriormente número 018-38831, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia), y su cédula catastral es la número 20100004800014800000000.*

4.- *Para todos los efectos legales,* ***se aclara*** *que el bien inmueble adjudicado en la hijuela número dos, cuya cabida y linderos se encuentran descritos en inciso 7º de dicha hijuela, a folio 7 del trabajo de partición aprobado (folio 198 del expediente) corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 020-167551, anteriormente*

número 018-37238, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia), y su cédula catastral es la número 20100004800147000000000.

5.-** Por Secretaría, **déjese copia auténtica** de esta providencia a disposición del peticionario, con el fin de ser protocolizada **y forme parte integral del trabajo partitivo aprobado y protocolizado.

*Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, comoquiera que la corrección anterior se ha hecho luego de la terminación del proceso, **notifíquese también** esta providencia a todos los intervinientes por **aviso**, conforme lo prevé el inciso 2° del art. 286 del CGP, el cual, de acuerdo con los lineamientos señalados en el Decreto Ley 806 de 2020, podrá ser enviado a las direcciones de correo electrónicos de aquellos, de ser posible.*

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 113 **del** 23 NOV. 2021

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria